

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Acta de sesión

Sesión ordinaria

Fecha: 9 de octubre de 2019, miércoles.

Hora: 20:00 horas.

Recoge las observaciones formuladas al acta en la sesión de su aprobación de 13 de noviembre de 2019.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del ayuntamiento los siguientes señores y las siguientes señoras ediles Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Borja Duque Sáenz (Eh Bildu Oion), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP), Eduardo Inclán Gil (PP) y Daniel Salvador Adán (concejal no adscrito).
Ausente: Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE).

Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 11 de septiembre de 2019.
2. Decretos y resoluciones de alcaldía.
3. **Comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios.**
 - 3.1. Prórroga de encomienda de gestión del servicio de limpieza y mantenimiento y conservación de espacios municipales a INDESA 2010, SL, noviembre 2019 - octubre 2020.
4. **Comisión de Juventud, Educación y Deportes.**
5. **Comisión de Euskera y Bienestar Social.**
6. **Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.**
 - 6.1. Ponencia de valoración del suelo y construcciones de los bienes inmuebles urbanos sujetos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
 - 6.2. Aprobación provisional de la modificación de ordenanzas fiscales ejercicio 2020.
 - 6.3. Moción de Daniel Salvador (concejal no adscrito) sobre presupuesto participativo.
 - 6.4. Moción de Daniel Salvador (concejal no adscrito) para la redacción de un reglamento de participación ciudadana.

Ultimo punto) Ruegos y preguntas.

De conformidad con el carácter de la sesión y su Orden del Día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 11 de septiembre de 2019.

Sr. alcalde- presidente invita a los señores concejales a formular observaciones al borrador del acta.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior de 11 de septiembre de 2019 de acuerdo al borrador remitido.

Votos a favor 10 (diez); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Borja Duque Sáenz (Eh Bildu Oion), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP), Eduardo Inclán Gil (PP) y Daniel Salvador Adán (concejál no adscrito).

2. Decretos y resoluciones de alcaldía.

El Sr. secretario por indicación del Sr. alcalde presidente da cuenta de decretos y resoluciones de alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria y que comprenden desde el 2116/19 hasta el 229/19 del año 2019.

3. Comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios.

3.1. Prórroga de encomienda de gestión del servicio de limpieza y mantenimiento y conservación de espacios municipales a INDESA 2010, SL, noviembre 2019 - octubre 2020.

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): Nos parece un incremento excesivo. ¿No se ha pedido presupuesto global para el resto del servicio de limpieza, lo que realiza actualmente SERECO?

Sr. alcalde: INDESA utiliza personal con discapacidad. Si lo pedís, volveremos solicitar oferta sobre todo el servicio e información sobre el personal subrogado. Diputación no puede perder dinero con INDESA y al parecer lo ha perdido durante muchos años. El departamento de hacienda Foral ha manifestado que no va a asumir pérdidas en INDESA. De acuerdo a los datos aportados al consejo de administración de INDESA se va a facturar con un incremento aproximado del seis por ciento. El problema para prestar servicio en el resto de instalaciones es la subrogación porque INDESA debe subrogarse en las trabajadoras de SERECO. Y hay que recordar que como se trata de una encomienda la empresa factura sin IVA.

Antecedentes:

- 1) Borrador de convenio que articula la encomienda de la gestión de la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento y conservación de espacios municipales.
- 2) Resulta de aplicación el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 3) Propuesta formulada en sesión de comisión informativa.

Se acuerda:

- 1) Aprobar la prórroga del convenio con INDESA 2010, SL que articula la encomienda de la gestión de la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento y conservación de espacios municipales con arreglo entre otras a las siguientes condiciones. El precio de la encomienda será de 113.866,72 euros y será facturado mensualmente por una doceava parte del importe global anual y que no repercutirá IVA al tratarse de operación no sujeta al mismo. El plazo de duración del contrato será de 1 (un) año. La

encomienda podrá ser prorrogada. La prórroga exigirá decisión expresa de ambas partes con una antelación no inferior a 2 (dos) meses desde la fecha de término del contrato.

- 2) Aprobar las condiciones, aspectos técnicos y frecuencias de las tareas encomendadas que deberán ser supervisadas por los técnicos municipales y se anexan a la encomienda.
- 3) Facultar al alcalde-presidente, Eduardo Terroba Cabezón para la formalización del oportuno convenio.
- 4) Insertar anuncio en BOTHA.

Votos a favor: 7 (diez); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP), Eduardo Inclán Gil (PP).

Votos en contra: 3 (tres); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Borja Duque Sáenz (Eh Bildu Oion) y Daniel Salvador Adán (concejal no adscrito).

- 4. Comisión de Juventud, Educación y Deportes.**
- 5. Comisión de Euskera y Bienestar Social.**
- 6. Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.**

6.1. Ponencia de valoración del suelo y construcciones de los bienes inmuebles urbanos sujetos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El pleno del ayuntamiento de Oyón-Oion el 11 de octubre de 2017 acordó instar a Diputación Foral de Álava que el órgano competente inicie el proceso para la revisión del valor catastral de los bienes inmuebles situados en el término municipal de Oyón-Oion de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Foral 42/89, de 19 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, artículos 11.8 y 12.1.

Sr. secretario, de orden del Sr. alcalde informa: Diputación Foral de Álava ha elaborado la Ponencias de Valores en las que se recogerán los criterios, tablas de valoración y demás elementos precisos para llevar a cabo la fijación de los valores catastrales. La fijación de los valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana estará integrada por el valor del suelo y de las construcciones. Para calcular el valor del suelo se tendrán en cuenta las circunstancias urbanísticas que le afecten. 3.- Para calcular el valor de las construcciones se tendrán en cuenta, además de las condiciones urbanístico - edificatorias, su carácter histórico-artístico, su uso o destino, la calidad y la antigüedad de las mismas y cualquier otro factor que pueda incidir en el mismo.

Sr. alcalde: Técnicos del departamento de Hacienda responsables de la elaboración de la ponencia mantendrán una sesión informativa con la corporación para presentar la ponencia. La ponencia supondrá variaciones en el valor de los inmuebles y nos obliga a adoptar una decisión sobre el tipo de gravamen para que haya una cuota para inmueble.

IBI

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): Cuando se debata sobre ponencia volveremos con nuestra iniciativa sobre las bonificaciones para las familias con menos renta.

6.2. Aprobación provisional de la modificación de ordenanzas fiscales ejercicio 2020.

No se formula propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales con la salvedad de lo dispuesto para IBI (urbana) de acuerdo con el resultado en la ponencia de valores.

Los concejales y concejales se dan por enterados.

6.3. Moción de Daniel Salvador (concejal no adscrito) sobre presupuesto participativo.

Sr. Salvador Adán (concejal no adscrito): Quiero que el ayuntamiento apruebe esta moción porque creo que es necesario dar pasos en el fomento de la participación. Tenemos un ejemplo cercano en Álava, Iruña de Oca, con una población similar a Oyón y que destina para presupuesto participativo sesenta mil euros.

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): Nuestro grupo es partidario de las medidas de presupuesto participativo. Pero en este caso se trata de votar una moción y en el escrito que has aportado hay una exposición de motivos, pero no hay una propuesta para someter a votación. Esto no es una moción.

Sr. alcalde: Se me ha adelantado el portavoz de Eh Bildu Oion. La moción no incluye propuesta con decisión a adoptar. Y por otra parte no comparto el modelo, esta democracia es representativa. Si las decisiones se van a adoptar en procesos asamblearios y participativos, para que estamos los concejales y concejales. Creo que los elegidos recogemos las iniciativas que los vecinos nos hacen llegar y las incluimos en el presupuesto. ¿Cuál es el presupuesto de Iruña de Oca? Si destinamos proporcionalmente como Vitoria que es un 0,34 por cientos estamos hablando por Oyón de 12.900 euros.

Se somete a votación la moción de Daniel Salvador (concejal no adscrito) sobre presupuesto participativo.

Votos a favor 1 (uno); Daniel Salvador Adán (concejal no adscrito).

Votos en contra 4 (cuatro): Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV) y José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV).

Abstenciones: 5 (cinco); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Borja Duque Sáenz (Eh Bildu Oion), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP) y Eduardo Inclán Gil (PP).

La moción no es aprobada.

6.4. Moción de Daniel Salvador (concejal no adscrito) para la redacción de un reglamento de participación ciudadana.

Sr. Salvador Adán (concejal no adscrito): En la sesión anterior presentamos una moción para aprobar un reglamento de participación ciudadana y entre otros Eh Bildu nos dijo que no eran las formas. Si la manera es crear una ponencia o una comisión pues por eso traemos esta moción.

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): Esta moción si tiene propuesta, pero te voy a pedir que no pongas en mi boca palabras que no he dicho. Dije que no íbamos a votar a favor del reglamento que participación que habías traído tu. Eh Bildu Oion también tenía su reglamento.

Sr. alcalde: la moción sobre el reglamento se rechazó entre otras cosas porque no era el procedimiento adecuado. Y porque en la sesión organizativa de julio ya fijamos las normas de organización para la legislatura. Entendemos que con lo dispuesto en el ROF art 228 en la Ley 7/1985 y ley Instituciones Locales de Euskadi art. 70 hay mecanismo para garantizar la participación y el reglamento propuesto fijaba exigencias distintas.

El artículo 228 del ROF permite que las asociaciones que deseen efectuar una exposición ante el Pleno en relación con algún punto del orden del día en cuya previa tramitación hubiese intervenido como interesado, deberán solicitarlo al alcalde antes de comenzar la sesión. Con la autorización de éste y a través de un único representante, podrá exponer su parecer durante el tiempo que señale el alcalde, con anterioridad a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día.

El artículo 70 bis de la Ley 7/85 reconoce a los vecinos que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales el ejercicio de la iniciativa popular, presentando propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos de reglamentos en materias de la competencia municipal. Las iniciativas deberán ir suscritas al menos para el caso de Oyón-Oion por el 20 por ciento. Tales iniciativas deberán ser sometidas a debate y votación en el Pleno, sin perjuicio de que sean resueltas por el órgano competente por razón de la materia. En todo caso, se requerirá el previo informe de legalidad del secretario del ayuntamiento, así como el informe del interventor cuando la iniciativa afecte a derechos y obligaciones de contenido económico del ayuntamiento. Tales iniciativas pueden llevar incorporada una propuesta de consulta popular local, que será tramitada en tal caso por el procedimiento y con los requisitos previstos en el artículo 71. Y para la consulta popular los alcaldes, previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno y autorización del Gobierno de la Nación, podrán someter a consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, con excepción de los relativos a la Hacienda local.

Y el artículo 78 de la Ley de Instituciones Locales de Euskadi regula también la iniciativa para el impulso, elaboración y aprobación de ordenanzas y reglamentos.

Por eso para nuestro grupo no tiene sentido que crear un reglamento sobre la participación ciudadana porque esta garantizada en la Ley 7/1985 y la Ley de Instituciones Locales de Euskadi.

Se somete a votación la moción de Daniel Salvador (concejal no adscrito) para la redacción de un reglamento de participación ciudadana.

Votos a favor 3 (tres); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Borja Duque Sáenz (Eh Bildu Oion) y Daniel Salvador Adán (concejal no adscrito).

Votos en contra 4 (cuatro): Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV) y José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV).

Abstenciones: 3 (tres); Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP) y Eduardo Inclán Gil (PP).

La moción no es aprobada.

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y con anterioridad a pasar al turno de ruegos y preguntas el concejal Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion) pide la inclusión por trámite de urgencia el asunto relativo a las peticiones plataforma de la Escuela pública vasca.

Sr. alcalde: La comunicación de la Viceconsejería llegó el 8 de octubre, creo que es conveniente remitir el documento a los grupos y a la plataforma y tratar en comisión. Creo que es innecesario adoptar ninguna decisión hoy.

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion) retira su petición, pero pide que se debata en el próximo pleno.

Ultimo punto) Ruegos y preguntas.

Sr. alcalde da respuesta en primer lugar a las preguntas formuladas Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion) en la sesión anterior que se transcriben:

1ª pregunta) Nos hacemos de un malestar sobre la gestión del Oion Arena, sobre algunas decisiones de la Oyonesa y sobre las cesiones que se han hecho a la empresa Academia Tiki Taka, sobre el importe de las cuotas y otras cuestiones. Os incluyo un documento escrito para su contestación.

Sr. alcalde: A mí tampoco me satisfacen las respuestas. El equipo de gobierno le formulará otras preguntas y esperamos también otras respuestas.

2ª pregunta) En la obra de urbanización de la calle Irribarría ha empeorado la calidad en la ejecución de las tareas de pavimentación. Acordamos hacer esa obra para eliminar barreras y con el aparcamiento se plantea una barrera.

Sr. alcalde: Al día de la fecha la obra no está entregada y ya hemos dado traslado de la preocupación a la dirección de obra y al contratista. El aparcamiento no forma parte de la obra de reurbanización es una obra independiente, así pues, el aparcamiento en la calle Florida y calle Nueva es una obra al margen del proyecto. Y que no incumple ninguna norma de accesibilidad. El aparcamiento de la calle Eras también es accesible y no tiene por qué haber conexión entre ambos aparcamientos. La conexión entre ambos aparcamientos mediante escalera facilita el tránsito y se desechó la posibilidad de ejecutar una rampa por las dimensiones que debía tener para cumplir con la pendiente y el número de plazas que se eliminaban y por el coste cada vez que se ejecuta en una parcela cedida en precario.

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): No se hace una rampa y se hace una escalera...

Sr. Inclán Gil (PP) pide la remisión del informe sobre la rampa.

3ª) Hay una queja generalizada por la limpieza del pueblo.

Sr. alcalde: Hemos evaluado la queja y puede referirse a algunos aspectos puntuales.

Sr. alcalde: La cuarta pregunta sobre el grupo de whatsapp de los portavoces se respondió en la misma sesión.

Sr. alcalde da respuesta a las preguntas formuladas por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Salvador Adán (concejal no adscrito):

Pregunta: En que momento se encuentra el paso del Consorcio (de Aguas de Rioja Alavesa) a empresa y cual es la posición actual del ayuntamiento de Oyón-Oion.

Sr. alcalde: El concejal, representante de Oyón-Oion en el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, José Antonio Tarragona Elejalde, remitió la pregunta formulada y solicitó que proceda a informarnos para su contestación al Sr. concejal en sesión de pleno. Sr. alcalde no da lectura a la respuesta del presidente del Consorcio toda vez que no se ha remitido la contestación. Sobre la posición del ayuntamiento de Oyón-Oion da lectura a los acuerdos adoptados en sesiones de 13 de septiembre de 2017, de 10 de octubre de 2018 y de 18 de diciembre de 2018 que se transcriben:

Sesión de 13 de septiembre de 2017

4.1. Opción sobre creación de sociedad mercantil local para prestar los servicios de abastecimiento de agua potable y abastecimiento que actualmente presta el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa.

Sr. alcalde: El Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa con fecha 31 de julio de 2017 solicita la adopción de un acuerdo entre las cuatro opciones que se proponen. Al parecer la regularización se motiva en una exigencia legal sobre los consorcios

Sr Gamarra: He contactado con el partido y propongo dejar el asunto sobre la mesa.

Sr. Villanueva: Eh Bildu Oion ya pidió en comisión que no se tratara este tema en pleno hasta no tener un informe en el que se haga una comparativa de lo que supone, tanto a nivel de funcionamiento, como a nivel jurídico, cada una de las opciones que se planteaban en la comunicación que envió el consorcio al Ayuntamiento. Hasta ahora, no se nos ha entregado ningún informe. Crear una empresa mercantil nos parece que es la peor de las opciones pese a tener capital íntegramente público y estar sometida a cierto control, no deja de ser una empresa mercantil que está sometido al derecho privado. Con la aplicación de esta opción estamos más cerca que ayer de la privatización de la gestión del agua en nuestra comarca.

EH Bildu considera que la mejor de las opciones planteadas por el consorcio y que no se somete a votación es la creación de una hermandad de servicios. Una entidad local con plena personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de la gestión integral del agua de Rioja Alavesa; absolutamente pública en todos sus efectos, por lo que garantiza el interés público del recurso y su gestión. Y cuyo tipo de organización funciona de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, desconcentración y coordinación. La carta del Consorcio habla de que la propuesta de la sociedad mercantil local se decidió en una reunión de 19 de julio de las entidades locales que integran el Consorcio, pero de esa reunión no hay un acta ni hay informes que avalen una u otra figura jurídica. Así que la propuesta de Eh Bildu Oion es dejar el asunto sobre la mesa.

Sr. Campos Latre: También pido que se retire el asunto del orden del día para que aporten los informes que nos ayuden a decidir.

Sr. alcalde: El Consorcio solicita la adopción de un acuerdo y de las propuestas hay que recordar que la adscripción a otra entidad local es inviable, el ayuntamiento de Laguardia que sería la más idónea no está dispuesto. Que la creación de una Hermandad de Servicios es inviable porque en esa fórmula jurídica no puede participar Diputación. Y unirse al futuro Consorcio de Aguas de Álava no tiene sentido porque a día de hoy no existe. De las propuestas nos parece que la mejor solución es la creación de una sociedad mercantil local. Quizá el asunto no se ha explicado, quizá no se ha entendido es más a día de hoy hay alcaldes que no han estudiado el informe de Ekain para el consorcio. Nosotros también vamos a proponer dejar pendiente sobre la mesa.

Antecedentes:

- 1) Propuesta de los portavoces de los grupos municipales de retirar del orden de día el asunto para que se incorporen al mismo documentos o informes que puedan avalar la decisión.
- 2) Resulta de aplicación en artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Se acuerda:

- 1) Retirar del orden de día el asunto: Opción sobre creación de sociedad mercantil local para prestar los servicios de abastecimiento de agua potable y abastecimiento que actualmente presta el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa a petición de los portavoces de los grupos municipales.

Votos a favor: 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJPNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

Sesión de 10 de octubre de 2018.

3.1. Acuerdo sobre incorporación de sociedad mercantil de capital público para prestar los servicios que actualmente presta el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa.

Sr. alcalde: Hay una comunicación del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa que anuncia que se pretende celebrar asamblea general del Consorcio para proponer su disolución y acordar posteriormente la constitución de una sociedad mercantil. La constitución de la sociedad mercantil se apoyaría en una memoria en la que se incorpora un modelo de Estatutos. La comunicación de la presidencia del Consorcio invita a formular aportaciones con fecha término 8 de noviembre de 2018. La conversión del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa viene impuesta por la obligación de adscribir el Consorcio a una Administración Pública y ninguna de las administraciones que lo integran está en disposición de la adscripción del Consorcio. en una sociedad mercantil. Nuestra propuesta de acuerdo pretende que haya una decisión política, una declaración de intenciones.

Sr. alcalde: Trece localidades han optado por la sociedad mercantil. Es posible que si el ayuntamiento de Oyón-Oion se aparta de participar en la formula de la sociedad el precio del agua para los vecinos se incrementara en un treinta por ciento.

Sr. Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE): Prefiero que se pronuncien otros grupos.

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): La propuesta de nuestro grupo es la gestión del agua en la comarca a través de una Hermandad de servicios. En Oion no ha habido debate, el su momento se pospuso el asunto y no se dado oportunidad de debatir. La sociedad mercantil puede implicar que la gestión del agua recaiga en 4 ó 5 personas... no hay memoria de liquidación, ni propuesta de reparto. Creemos que no es el momento, que no está bien planteado. ¿Por qué no se pidió el pronunciamiento del ayuntamiento en la toma decisión sobre la sociedad mercantil?

Las trece localidades que han optado serán todas del PNV...

Eh Bildu va a hacer alegaciones a los estatutos de la sociedad mercantil.

Sr. alcalde: No únicamente del PNV, también del PSE... Diputación está a favor de un Consorcio para todo el territorio de Álava, pero entendemos que la formula comarcal funciona y por eso apostamos por el ámbito de Rioja Alavesa.

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): Sin conocer los estatutos no apoyamos la adhesión. Quizá nos tengamos que adherir a la fuerza. Esto se podía haber debatido y resuelto antes de verano y ahora hay prisas.

Sr. Campos Latre (PP): La postura oficial del grupo Popular es la abstención. Necesitaría más tiempo para madurar la decisión. Pediría que se aplazara la decisión.

Sr. alcalde: Necesitamos conocer la opinión del pleno. ¿Cómo va a legar el representante municipal en el Consorcio sobre la sociedad mercantil si no se ha tomado la decisión de participar? Si decidimos no participar en la sociedad mercantil ¿para qué vamos a presentar aportaciones a ese proceso?

Sr. Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE): La unión hace la fuerza. Se nos pide una declaración de intenciones, nuestro grupo está a favor de la gestión pública y en la que participen la mayoría de enes. Vamos a apoyar la declaración.

Sr. Villanueva Gutiérrez (EhBilduOion): Si es una declaración de intenciones porque hay que votar, cada grupo ya ha manifestado su intención...

Sr. alcalde: Se busca conocer si hay una mayoría en el pleno para la adhesión a la sociedad mercantil que promueve el Consorcio.

Se somete a votación la siguiente

- 1) Declarar su intención de participar en la constitución de una sociedad mercantil de capital íntegramente público cuyo objeto social sea la gestión integral del ciclo del agua y cuyo ámbito de actuación sea la comarca de Rioja Alavesa.
- 2) Formular aportaciones en el plazo concedido que vence el próximo 8 de noviembre por el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa.

Votos a favor: 6 (seis); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

Votos en contra 2 (dos); José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion) y Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBilduOion)

La declaración de intenciones es aprobada.

Sr. Villanueva Gutiérrez (EhBilduOion): Votamos en contra de la declaración de intenciones porque no sabemos cómo se va a conformar la sociedad y el proceso nos genera muchas dudas.

Sesión de 18 de diciembre de 2018

3.1. Memoria y estatutos sobre creación de sociedad mercantil de capital público para prestar los servicios que actualmente presta el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa.

Se da cuenta de la remisión de la memoria y estatutos sobre creación de sociedad mercantil de capital público para prestar los servicios que actualmente presta el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa. Con carácter previo a la aprobación inicial de acuerdo sobre la participación del ayuntamiento de Oyón-Oion se someterá a exposición pública la propuesta formulada el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa de constitución de una sociedad mercantil pública que vendría a sustituir al propio en los servicios que presta. La propuesta se acompaña de memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica, estatutos de la sociedad mercantil y proyecto de precios del servicio.

Durante el periodo de exposición pública que será de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la inserción de anuncio en el BOTHA podrán formular observaciones los particulares y entidades.

Sobre el asunto no se adopta acuerdo.

Sr. alcalde: la posición actual del ayuntamiento de Oyón-Oion será la que se decida por el pleno.

Pregunta: En qué situación se encuentra el consejo sectorial de fiestas y cuantas veces se ha reunido en el último año.

Sr. alcalde: El consejo sectorial de fiestas se creó en la legislatura 2011-2015 y en la anterior se decidió dar continuidad al Consejo. En la sesión organizativa de julio de 2019 no se decidió dar continuidad y por eso se extingue una vez que finalizó el mandato de la corporación que le dio continuidad. La participación era muy escasa en las últimas sesiones asistían 6 ó 7 personas de 32 miembros.

Sr. Salvador Adán (concejal no adscrito): ¿Tiene el desglose de gastos de fiestas?

Sr. alcalde: Cuando lo tengamos se lo hare llegar.

Sr. Inclán (PP): Hay una previsión de fechas para la tramitación del presupuesto.

Sr. alcalde: hay dos partidas muy importantes que no están fijadas: en ingresos el IBI de urbana, que no es definitiva todavía la ponencia de valores y el plan de inversiones que estamos a la espera de la decisión de Diputación Foral sobre el Plan Foral de Obras y

Servicios para fijar gastos e ingresos de esas inversiones. Creo que conocéis que la práctica habitual en los últimos años ha sido aprobar los presupuestos en enero o febrero.

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion) formula un ruego en relación al caso del conserje del Colegio Público Ramiro de Maeztu.

No hay más asuntos que tratar la presidencia levanta la sesión a las 21 horas 55 minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas) de todo lo cual como secretario doy fe.

Oyón-Oion a 22 de octubre de 2019.

El secretario del Ayuntamiento:

Vº. Bº. La Alcaldía.